

SE EXPIDE NUEVO PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA POLICÍA DEL DISTRITO FEDERAL

El 28 de enero, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para la detención de probables responsables en el marco del sistema penal acusatorio”, a fin de ajustar la actuación de la policía a la reforma penal de 2008.

En general, el documento detalla en las acciones que deben llevar a cabo las fuerzas de seguridad al momento de realizar una detención y establece que el uso de objetos o armas incapacitantes sólo procederá en caso de peligrar su vida o la de terceros.

Destaca que la policía podrá hacer detenciones únicamente en tres casos: 1) cuando exista una orden del Ministerio Público; 2) cuando exista una orden de juez de control o tribunal de enjuiciamiento; y, 3) en casos de flagrancia.

El Protocolo señala que al realizar un arresto, el policía deberá identificarse y hacerle saber a la persona el motivo de su detención, así como informar sobre los siguientes derechos:

- Declarar, guardar silencio o manifestar lo que a su derecho convenga.
- Presunción de inocencia.
- No autoincriminación.
- Elegir un abogado y en caso de no contar con uno, de que el Estado se lo proporcione de forma gratuita.
- Hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee el motivo de su detención y el lugar de custodia.

- En caso de ser extranjero, de que se le notifique al consulado de su país sobre su detención.
- Contar con un traductor o intérprete.
- Ser puesto ante la autoridad competente sin demora.

Posteriormente, el Protocolo establece que después una revisión física a la persona considerando condiciones de “edad, sexo, discapacidad u otra que implique diferencia en su tratamiento”, se avisará de inmediato sobre el arresto al puesto de mando, que a su vez lo informará a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF).

Exclusivamente en casos de flagrancia la policía podrá realizar revisiones sobre las personas y lo que lleve consigo como objetos, instrumentos o productos relacionados con hechos probablemente constitutivos del delito.

El Protocolo estipula que en caso de resistencia del detenido, el policía realizará las acciones anteriores y además está autorizado para emplear la fuerza de forma racional, oportuna y proporcional. Lo anterior significa que en primer lugar, debe tratar de convencer de manera verbal a la persona para que deje de poner resistencia, y en caso de no funcionar, debe maniobrar para reducir sus movimientos.

Asimismo, el Protocolo subraya que la policía debe trasladar al detenido ante una autoridad competente de forma inmediata y que está obligado a informar si existe una emergencia médica o mecánica que lo impida para que se envíe apoyo.

SE EXPIDE NUEVO PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA POLICÍA DEL DISTRITO FEDERAL

La publicación de este Protocolo es una muestra de los esfuerzos realizados por el Gobierno del Distrito Federal por implementar la reforma al sistema de justicia penal, garantizando que en el cumplimiento de sus funciones, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal actúe en forma ordenada y sistematizada en todos sus protocolos, lo que garantiza el cumplimiento y la preservación de los derechos humanos así como la implementación del modelo de conducta y actuación uniforme para todo el personal policía.

PARA MAYOR INFORMACIÓN SE SUGIERE CONSULTAR LAS SIGUIENTES PÁGINAS ELECTRÓNICAS:

Referencia:

Gaceta Oficial del DF: http://www.consejeria.df.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/b44371598caf131345c8449b4a51ea5f.pdf